



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Noviembre de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 114

[Ordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Presidente

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaria

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

Segunda Secretaria

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

Tercera Secretaria

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 10 de noviembre de 2020.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:20 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria virtual del día martes 10 de noviembre de 2020. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la habilitación del Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom” para la celebración de la sesión ordinaria virtual.

Lo anterior, en atención a las medidas de prevención en el contexto de la nueva normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-Cov-2 (COVID-19); por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación, registrar el pase de lista correspondiente e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Buenos días a todas y a todos.

Con tu permiso, Presidente:

Anaya Ávila Hugo [presente y a favor], Arvizu Cisneros Salvador [presente y a favor], Aguirre Chávez Marco Polo, Báez Torres Sergio [presente y a favor], Bernabé Bahena Fermín [presente y a favor], Cabrera Hermosillo María del Refugio [presente y a favor], Carreón Abud Omar Antonio [presente y a favor], Cedillo de Jesús Francisco [presente y a favor], Ceballos Hernández Adriana Gabriela [presente y a favor], Cortés Mendoza David Alejandro [presente y a favor], Equihua Equihua Osiel [presente y a favor], Escobar Ledesma Óscar [presente y a favor], Estrada Cárdenas Javier [presente y a favor], Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola [presente y a favor], Gaona García Baltazar, Granados Beltrán Laura, González Villagómez Humberto, Hernández Íñiguez Adriana, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús [presente y a favor], Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio [presente y a favor], Núñez Aguilar Ernesto, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier [presente y a favor], Portillo Ayala Cristina [presente y a favor], Ramírez Bedolla Alfredo [presente y a favor],

Salvador Brígido Zenaida [presente y a favor], Salas Valencia José Antonio [presente y a favor], Salas Sáenz Mayela del Carmen [presente y a favor], Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio [presente y a favor], Tinoco Soto Míriam [presente y a favor], Valencia Sandra Luz [presente y a favor], Virrueta García Ángel Custodio [presente y a favor], Zavala Ramírez Wilma [presente y a favor], Ávila González Yarabí [presente y a favor], la de la voz [Mora Covarrubias María Teresa] [presente y a favor], Hernández Vázquez Arturo [presente y a favor], Ocampo Córdova Octavio [presente y a favor].

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

Te informo, Presidente: Veintinueve diputados en sesión, veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada Tere.

Aprobado: Se declara habilitado como Recinto del Poder Legislativo, de manera virtual, el Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom”. Y, habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria virtual del día martes 10 de noviembre de 2020.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 113, correspondiente a la sesión ordinaria virtual celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

II. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 4°, 13, 19, 22, 81 y 82 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Yarabí Ávila González, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Wilma Zavala Ramírez, Lucila Martínez Manríquez, María del Refugio Cabrera Hermosillo, Araceli Saucedo Reyes, Zenaida Salvador Brígido y el diputado Osiel Equihua Equihua, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Arancel de Abogados en el Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 1953, y se expide una nueva Ley de Arancel de Abogados para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 6° y se adiciona el artículo 6° bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 4°, 32 y 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 17, así como un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley de Salud; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Babena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII del artículo 218 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, integrante de la Representación Parlamentaria.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un último párrafo al artículo 2°, y se reforman los artículos 44 fracción III y 123 fracción VI, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Cristina

Portillo Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la Representación Parlamentaria.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 9° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Justicia Cívica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIV. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Luis Manuel Antúnez Oviedo, en representación de 2150 ciudadanos.

XV. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto Bis, "De los Comités de Contraloría Social", y los artículos 63 bis, 64 bis, 65 bis y 66 bis, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y V, y adiciona la fracción VI, del artículo 97; se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X del artículo 105; así como se reforma el Capítulo Décimo Primero y el artículo 132 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa

con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso a) al artículo 3º, y un Capítulo Quinto “Del Programa de Trabajo del Instituto”, el Título Primero “Del Derecho a la Movilidad”, y su respectivo artículo 14 bis, de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deporte.

XIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que done, a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas (APILAC), los inmuebles ubicados dentro de La Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; así como al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de dar seguimiento a las bases de colaboración firmadas con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, el día 15 de agosto de 2019, para detonar proyectos integrales en dicha zona, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República para que, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención en Delitos Electorales, investigue y sancione a los servidores públicos que condicionan la prestación de un servicio público, así como el cumplimiento de programas gubernamentales, entre otros, para apoyar actividades con fines electorales a algún candidato o agrupación política, presentada por el diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada Yarabí.

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtud, por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con tu permiso, Presidente.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Avila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Báez Torres Sergio	a favor		
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Escobar Ledesma Oscar	a favor		
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	a favor		
González Villagómez Humberto	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Ramírez Bedolla Alfredo	a favor		
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	a favor		
Tinoco Soto Miriam	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
Avila González Yarabí	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdova Octavio	a favor		
TOTAL	34	0	0

Presidente:

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 113, correspondiente a la sesión ordinaria virtual celebrada el día 3 de noviembre del año 2020, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, en su fracción IV, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si es de dispensarse el trámite de su lectura, así como el contenido del acta. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Ramírez Bedolla Alfredo	<i>a favor</i>		
Salvador Brígido Zenaida			
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio			
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
TOTAL	31	0	0

Presidente:

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acta Número 113, correspondiente a la sesión ordinaria virtual celebrada el día 3 de noviembre del año 2020.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, de manera conjunta con las diputadas Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Wilma Zavala Ramírez, Lucila Martínez Manríquez, María del Refugio Cabrera Hermosillo, Araceli Saucedo Reyes, Zenaida Salvador Brígido y el diputado Osiel Equihua Equihua, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, hasta por diez minutos.

Exposición de motivos de la Dip. Yarabí Ávila González

Gracias, Presidente.

Con permiso de todos los compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con permiso de la Mesa.

Los saludo a todos ustedes:

Agradezco a los niños Abril García Armenta, Diego Luz Hernández, Carlos Antonio Arroyo Ponce, Efrén Morales Jiménez, Valeria Rueda Flores, Mario García Tinoco y Emma Natalia Gutiérrez Sandoval, quienes son los reales artífices de esta iniciativa.

Agradezco, a nombre de los compañeros que, preocupados, le dimos seguimiento a estas propuestas de los niños y, en nombre de la diputada Wilma Zavala Ramírez, de la diputada Lucila Martínez Manríquez, de la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo, de la diputada Zenaida Salvador Brígido y del diputado Osiel Equihua Equihua, en la elaboración y aportación a esta iniciativa.

La iniciativa va referida justamente a todo lo que incluye la actividad física para personas mayores, como parte de una estrategia mundial sobre el régimen alimentario, la actividad física y salud, así como la recomendación de hacer ejercicio donde se convierte en actividades primordiales de los adultos mayores para mejorar su calidad de vida.

En México se considera al adulto mayor como una persona que tiene más de 60 años, y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales. Pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica. Y la verdad es que decirlo, muchas veces, para muchas personas, los adultos mayores simplemente son desgraciadamente una palabra muy fuerte, que es un estorbo, y eso es lo que tenemos que rescatar, y es justamente lo que rescataron la mayoría de los niños que se enfocaron a los temas que afectan a una vida digna de los adultos mayores.

Es importante también resaltar que las personas mayores contribuyen de diversas maneras a sus familias y a sus comunidades, y es por eso que es necesario y sumamente importante que, a partir de los 60 años de cada ser humano, se brinde un entorno favorable a todos los adultos mayores, cuidando su salud.

La discriminación por razón de edad está arraigada en la sociedad, considerando en algunos casos al adulto mayor como una carga económica, y esto se

convierte en una realidad, cuando se promueven estereotipos de aislamiento social, lo que sobrelleva a que el adulto mayor tenga una falta de actividad física y, con ello, pues lógicamente un deterioro físico y cognitivo.

Es nuestra responsabilidad la creación de leyes que no den lugar a la discriminación y ofrezcan oportunidades que permitan a las personas de la tercera edad el disfrutar de un envejecimiento saludable. Es por ello que se debe contemplar el derecho a la actividad física como derecho a la salud, considerando la actividad física como una actividad o un movimiento corporal que es fundamental y que, lógicamente, permitirá –como ya lo señalé– una vida digna.

Esta iniciativa tiene por objeto que se fomente una vida para los adultos mayores, activa, saludable, con prácticas físicas, que influyan a una mayor interrelación entre adultos mayores y la sociedad. Teniendo en cuenta que actualmente 6 de cada 10 adultos mayores son mujeres, haciendo evidente la feminización del envejecimiento, con una esperanza de vida en promedio de 75 años; es decir, para mujeres 78 para mujeres y 73 años para hombres.

La promoción del ejercicio físico regular es, por tanto, una de las principales estrategias con que la que cuenta la Administración Pública, para mejorar la salud de todo ciudadano, y con ello se puede impactar significativamente a la baja el gasto público.

Por lo antes expuesto, agradezco la consideración de este Pleno y presentamos este proyecto de iniciativa.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Jóvenes y Deporte para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Gracias, Presidente; con tu permiso.
Con el permiso de la Mesa Directiva.

De mis compañeros diputados.
Y a toda la gente nos sigue a través
de las plataformas digitales:

Como legislador, tengo un objetivo muy puntual, y el cual es impulsar una agenda legislativa que posicione a los diferentes grupos de la sociedad con elementos necesarios para que se fortalezcan las actividades que desarrollan, ya sea en el sector laboral en el económico, respetando la diversidad que existe en nuestra sociedad michoacana.

Así, considero que es necesario voltear a ver a las personas que ejercen la profesión jurídica, las cuales son vistas en ocasiones como los paladines de la justicia, desde un tribunal, desde la Fiscalía General del Estado, o como abogados litigantes.

Los abogados litigantes realizan una actividad con base fundamental en la confianza y en el profesionalismo de quien representan, llevando un trámite legal a cumplir con los objetivos de quienes los contratan; para ello es necesario que tanto la persona que contrata sus servicios como de quien ejerce como abogado, tengan una certeza en el costo de dicha actividad.

La finalidad de esta iniciativa que hoy presento es actualizar el marco jurídico que regula el pago de honorarios de los abogados en el Estado de Michoacán, toda vez que la legislación que regula este tópico aún está vigente, a pesar de estar ya anacrónica, y lo digo de esta manera, pues la Ley de Arancel de Abogados en el Estado de Michoacán ha sido desfasada de forma manifiesta, ya que de esta manera, por poner un ejemplo, uno de sus artículos señala que los abogados cobrarán centavos, cuestión totalmente fuera de nuestra realidad; es decir, se establecen cantidades líquidas que no se ajustan a la realidad actual, en relación a la que se vivía hace 67 años.

Ahora bien, esta iniciativa pretende establecer las cantidades o cuotas de honorarios en las Unidades de Medida y Actualización la (UMA), esto con el objeto de que la nueva legislación no vaya quedando anacrónica con el paso del tiempo, como la vigente, pues la UMA es una referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones, además de que es establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es mi responsabilidad dejar muy claro que el arancel que se propone solo se aplicará –¡jojo!– en aquellos casos en que no exista ese acuerdo de voluntades por escrito, que señale las condiciones de

pago de la prestación de servicios profesionales entre el abogado y entre el cliente solicitante, por lo que la voluntad de las partes seguirá siendo la máxima en el derecho.

Finalmente, se presenta esta propuesta de ley como una herramienta más en donde se busca dignificar la labor de los abogados, pues es un sector que también debe de formar parte de una agenda legislativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias por su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Óscar.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por su servidor.

*Exposición motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Comentarles, muy breve, que planteo en esta iniciativa reformar el artículo 8° de la Ley de Turismo; antes, comentar que, en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán, en la fracción IV, establece de aquellas poblaciones históricas, que tiene que ver con catalogar a los municipios que tienen y cuentan con monumentos históricos, zonas históricas, turísticas y arqueológicas. Y en ese sentido, planteo que pueda incorporarse el municipio de Carácuaro y el municipio de Zitácuaro para ser considerados como Pueblos Mágicos, toda vez que, pues, debe haber sinergia entre la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Michoacán y la propia Ley de Turismo.

Túrnese a la Comisión de Turismo para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos a la iniciativa que presenta.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

¿Diputada Lucila?, la escuchamos... ¿diputada Lucila?... Diputada Lucila, tendrá algún problema para comunicarse con nosotros.

Así es que vamos a turnar a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, a petición de su presentadora...

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efectos de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Baena*

Muchas gracias. Compañeras,
compañeros diputados:

Comentarles que hay necesidad de hacer una modificación al noveno párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Los derechos humanos son reconocidos como los principales deberes de los Estados para los gobernados; dichos derechos son constitucionales, por lo tanto, deben estar plasmados y garantizados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, como es el caso concreto.

En el devenir del desarrollo de las necesidades que surgen en la sociedad, los derechos humanos han ido evolucionando; en un principio, hubo necesidad de proteger la vida, la dignidad, la libertad; luego vendría la necesidad de proteger la educación, el trabajo, la salud, la seguridad social; y más adelante, en la historia de la humanidad se exteriorizó la necesidad de salvaguardar el libre desarrollo de los individuos y de los pueblos, preservando a grupos vulnerables, respetando el libre desarrollo y convivencia según las costumbres y formas de vida que no afectaran los derechos de terceros.

En la época actual, es urgente la necesidad de proteger la no intervención, el libre tránsito de

capitales y personas por el globo terráqueo, así como la libre comunicación de las personas por Internet, la principal forma de comunicación a través del tiempo y del espacio virtual.

La pandemia que hoy azota al mundo por la propagación del virus SARS-COV-2, ha puesto de manifiesto que la libre comunicación de las personas por Internet es fundamental para el desarrollo de todas las actividades económicas, políticas, sociales y educativas, lo que nos obliga a realizar cambios estructurales en el andamiaje jurídico, para que el Estado garantice plenamente este derecho humano.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Resolución número A/HRC/20/L.13 del 29 de junio de 2012 sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet; dicha resolución, reconoce en lenguaje de derechos humanos una serie de derechos de acceso y empleo del Internet para todas las personas; adicionalmente, se exhorta a los Estados para que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.

En ese mismo tenor, la declaración conjunta sobre libertad de expresión e Internet de la Organización de Estados Americanos del 1 de junio de 2011, estableció que los Estados *tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión.*

Es importante destacar en esta reforma constitucional que se propone debemos decir que el acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres.

Para contextualizar esta reforma, debemos tomar en cuenta las reformas al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2013, las cuales pretenden sustantivamente que, mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país, se ofrezca a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios; se logre combatir la marginación y la pobreza y lograr la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020, en su eje transversal 2 denominado “Combate a

la corrupción y mejora de la gestión pública”, dispone que *Promoverá el uso de tecnologías de la Información y la comunicación para impulsar que la transparencia y la rendición de cuentas democrática sea simple, eficiente y expedita*, y encuentra su fundamento constitucional en el artículo 134 de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone:

Es importante mejorar la conectividad de las poblaciones y las vías de comunicación para el transporte de bienes y servicios, dentro y hacia afuera del país de manera rápida, segura y confiable. Por lo tanto, se promoverán los proyectos que faciliten que México esté conectado al interior a través de una infraestructura de transportes eficiente, ligado a la economía global a través de un marco jurídico adecuado y vinculado con el mundo digital mediante una infraestructura de telecomunicaciones que abarque a todo el territorio nacional. El papel del Estado es propiciar que la integración del país en estos tres sentidos sea incluyente.

Objetivo 3. 7. *Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en Internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.*

El acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones es fundamental para el desarrollo económico, pues contribuye a la reducción de las disparidades en materia educativa e impulsa la creación de capacidades en beneficio de la economía globalizada. Para potenciar los beneficios de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, se requiere del diseño y de la ejecución de políticas públicas integrales en materia de infraestructura, educación, competencia, tecnología e innovación.

El acceso a Internet y banda ancha es fundamental; sin embargo, este no garantiza su uso, pues persisten rezagos importantes en materia de educación digital.

La economía digital, que se refiere a la transacción de bienes y servicios a través de Internet, abre una enorme oportunidad para desarrollar nuevos esquemas de negocio y formas alternativas de interacción, consumo y producción para impulsar el desarrollo económico. La promoción de las actividades económicas por Internet debe considerar las brechas digitales en las personas adultas mayores, personas con discapacidad, en comunidades marginadas y con presencia de población indígena y afromexicana, para que estas contribuyan a un desarrollo incluyente y equilibrado.

De lo anterior, compañeras y compañeros diputados, podemos decir que este derecho humano en este tiempo es fundamental para el mejor desarrollo de las capacidades de la sociedad michoacana y del

Gobierno en su conjunto, como una herramienta jurídica que permita potencializar sus capacidades y facilitar sus actividades en todos sus aspectos.

Es cuanto, ciudadana
diputada Presidenta.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias, diputado Fermín Bernabé Bahena.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión dicha iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

¿Diputado Ernesto Núñez?... Es su turno de la voz...

Nuevamente al diputado Ernesto Núñez, le hacemos la invitación para el uso de la voz en la presentación de su iniciativa...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Estaba solicitando acceso en el grupo el diputado.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Está dentro de la sala virtual, diputada Brenda.

Bueno, el día de hoy no traemos mucha suerte en las conexiones...

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenos días; saludo con gusto

a mis compañeras y compañeros diputados.

A las compañeras y compañeros de los medios de comunicación, y al público que hoy sigue la transmisión de esta sesión virtual:

Me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado de Derecho definido como aquel principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. En dicho contexto, la materia fiscal tiene una concreción particular, ya que se trata del marco jurídico que garantiza, por un lado, los ingresos más importantes para financiar el gasto público y, por otro, la certidumbre a los gobernados respecto del poder impositivo del Estado.

Los principios tributarios fueron creados con la intención de que existiera un marco de actuación ante las relaciones tributarias; de esta forma, la función que realizan consiste en establecer criterios generales que afectaran tanto al sujeto activo como al sujeto pasivo de las relaciones tributarias, con la intención de que exista certeza y equidad en la impartición de justicia, y esto se logra estableciendo derechos y obligaciones para el Estado y los contribuyentes.

Al respecto, nuestra Carta Magna, en su artículo 31 fracción IV, prevé que todo mexicano tiene la obligación constitucional de contribuir en los gastos públicos, tanto a nivel federal, estatal y municipal; sin embargo, para que esa certeza y equidad tributaria se logre, es fundamental que exista una correlación de responsabilidad sobre la forma en que serán utilizados los mismos recursos públicos, para lo cual el Titular del Poder Ejecutivo elabora el Proyecto de Presupuesto de Egresos, y éste es sometido para su aprobación al Poder Legislativo.

En términos generales, el Presupuesto de Egresos es un instrumento de política pública económica elaborado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el cual se contiene el programa de acción

del gobierno expresado en cifras; es decir, los montos, forma de distribución y destino que éste dará respecto de los recursos públicos, durante el periodo del 1 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad.

Así, en nuestro Estado de Michoacán, la Constitución Política del Estado, en su artículo 60 fracción VIII, establece que el Titular del Ejecutivo deberá presentar al Congreso del Estado las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente, a más tardar el día veintiuno de noviembre.

Al respecto, es importante no olvidar que tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos, deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica; y que las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; esto, de conformidad con lo que al efecto señalan los párrafos segundo y tercero del artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese contexto, encontramos que los tiempos establecidos para la aprobación y publicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, regulados por la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y fracciones IV y VI del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalan que *el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre; y que tanto la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados*; es decir, que para que las entidades federativas estén en condiciones de realizar los ajustes a sus estimaciones de las participaciones y transferencias federales, acorde a lo aprobado por la Cámara Federal, deberán esperar por lo menos hasta los primeros días de diciembre.

Lo anterior trae como consecuencia no sólo un desfase en los montos previamente estimados y presentados en el proyecto estatal frente a lo aprobado y publicado en el proyecto federal, así como su obligada adecuación por parte del Titular del Ejecutivo Estatal; sino que también genera a este Congreso que tales variaciones sistemáticas y significativas entre los montos propuestos y los aprobados generen, a la postre, sintomáticas de un mal proceso de planeación y/o ejecución de los recursos públicos. Insisto: a

consecuencia de la reducción de los tiempos con que este Congreso cuenta para el adecuado análisis, previo a su aprobación, esto, aunado al hermetismo que caracteriza los trabajos en Comisión.

Problemática antes descrita, que se verá incrementada en los tiempos que se avecinan, esto en función de las nuevas modalidades de trabajo que hemos tenido que adoptar a consecuencia de la contingencia sanitaria, que como sociedad atravesamos, por lo que esta propuesta, hoy más que nunca, adquiere mayor relevancia, pues este Congreso, durante el estudio y análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, deberá ser muy responsable al considerar el impacto (aún incierto) que ha representado para nuestro Estado la crisis de la COVID-19, en materia económica; pues como legisladores tendremos que ser muy cautelosos en la adecuada valoración de los rubros de recaudación que se propongan y demás medidas a adoptar que contribuyan a la paulatina recuperación de las finanzas Estatales.

Es por ello que la iniciativa que hoy presento pretende establecer tiempos prudentes al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que remita a este Congreso la propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos, y así estar en condiciones de analizar con mayor detenimiento los rubros propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, Presenta.
Muchas gracias.

Primera Secretarías

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias, diputado Javier Paredes.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto, Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Cristina Portillo Ayala a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Cristina Portillo Ayala*

Muchas gracias, diputada
Presidenta del Congreso.
Compañeras y compañeros
legisladores; asesores y
periodistas que nos
acompañan virtualmente:

El día de hoy se presenta a esta Soberanía, de mi parte, una iniciativa de reforma que presenté de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 36 y 44 de la Constitución Política del Estado, correspondiente en materia de Movilidad, para los efectos de armonizar nuestra Constitución local con la reciente reforma federal, para lo cual me baso en lo siguiente:

Los espacios donde viven las personas se caracterizan por ser dinámicos, en constante crecimiento y cambio; ahí los seres humanos transitan, conviven, trabajan, estudian y desarrollan todos los aspectos de su vida; en consecuencia, dichos lugares demandan cada vez nuevos y mejores servicios, entre ellos la movilidad. Por ello, la movilidad constituye una necesidad básica inherente a todo ser humano, por ende, es un elemento esencial para la vida digna y el desarrollo pleno y armónico de las personas y sociedades.

Requiere de una atención inmediata, ante el escenario de crecimiento de la población; se requiere garantizar un sistema de transporte público accesible a todas las personas, según un plan de desplazamiento urbano e interurbano, y con base en medio de transporte adecuado a las diferentes necesidades sociales; garantizar una vialidad segura, el espacio público adecuado, la infraestructura idónea, la movilidad peatonal y el uso de bicicletas, motocicletas, que intervienen de manera imprescindible en el ejercicio de la movilidad, circunstancias estas que traen aparejada la necesidad de cuidar el medio ambiente.

La movilidad es la expresión social del ejercicio del derecho a la libre circulación; por ello, el Estado tiene la obligación de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce del derecho de todos al libre tránsito, propiciando que los distintos medios de transporte, públicos o privados, sean de calidad, sean eficientes, sean con criterios ambientales y garantizando con ello un lugar seguro para transitar, para vivir en paz y con dignidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 11, en esencia establece que toda persona tiene derecho para entrar a la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos

semejantes; en este tenor, dicho artículo nos otorga un derecho de movilidad, lo que implica un deber del Estado para proporcionar los medios eficaces a efecto de que las personas puedan desplazarse y podamos hacer uso de ese derecho que emana de nuestra Constitución.

El derecho a la movilidad está basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y tiene, entre otros fines, mejorar las condiciones de vida, armonizar la convivencia, así como el oportuno acceso a otros derechos humanos; ello, por una parte, y por otra, debemos regular este derecho de movilidad para evitar en lo posible accidentes que en la actualidad se suscitan frecuentemente, en razón a que las condiciones actuales en las que se prevé el derecho a la movilidad exigen ya urgente un cambio, ya que, por citar un dato, de acuerdo con el INEGI, en 2019 hubo un total de 14,148 accidentes de tránsito terrestre en Michoacán, en los que 249 personas murieron y 4,169 resultaron heridas; 249 son las que se reportaron, pero existe una lista gris de aquellas personas que en el accidente quedan heridas y en el traslado al hospital fallecen, o en el mismo hospital, debido al accidente, y su muerte no se registran en esta instancia.

En tanto que, para la Organización Mundial de la Salud, cada día, alrededor de tres mil 500 personas fallecen en las carreteras y millones sufren heridas o discapacidades cada año. Los niños, peatones, los ciclistas y los ancianos son los usuarios más vulnerables de la vía pública, así como las personas con capacidades diferentes, y los accidentes vehiculares conforman la causa principal de mortalidad en el país, tanto en conductores como en peatones, lo que nos conlleva a voltear sobre este tema que reclama una modificación, porque lo que en el pasado era lo ideal, en la presente demanda otras condiciones.

Según información de la Estadística de Accidentes de Tránsito de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Michoacán se encuentra entre los primeros 10 lugares a nivel nacional, en cantidad de accidentes automovilísticos e, incluso, la tasa de fallecimientos más elevados, y como uno de las entidades con el índice de peligrosidad más elevado; por ello demanda un cambio urgente, porque la forma de la movilidad aplicada en la actualidad ya no resulta funcional.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, necesitamos brindar herramientas necesarias para que el Estado cumpla con su deber y permita a las personas

ejercer con plenitud sus derechos, garantizarles la movilidad segura en una forma concreta y efectiva de combatir la desigualdad; promover el bienestar colectivo; reducir la contaminación; reducir los accidentes y los efectos negativos en la salud de la movilidad; será un paso para mejorar la vida de las personas que enfrentan la mala calidad en el transporte público e incertidumbre al caminar, incertidumbre al andar en bicicleta, incertidumbre al andar en motocicleta.

Por ello propongo la presente iniciativa, misma que tiene por objeto dar elementos al Estado para materializar los derechos de las personas a la movilidad en las condiciones antes citadas; con ello, erradicar, en la medida de lo posible, los accidentes que han conllevado la movilidad, así como armonizar la Constitución Política del Estado de Michoacán con la reforma a la Constitución Federal, que acaba de aprobar el Congreso de la Unión en materia de Movilidad, y de la cual se comparte el espíritu de dicha reforma, puesto que tiende a reconocer el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tendiente a salvaguardar la integridad de las personas que se desplazan diariamente por las calles, que conserve el bienestar social y las buenas prácticas de las individuos.

Esto es un primer paso para lograr la movilidad a que las y los mexicanos tenemos derecho. De lo anteriormente citado, concluyo que la movilidad juega un papel vital en la sociedad, debido a que permite la comunicación, integra los espacios y las actividades, y provoca las inversiones y el desarrollo urbano. En este contexto, cuando la movilidad, la población se dificulta, la entidad se ve afectada en su funcionamiento, desarrollo, productividad y en la calidad de vida de sus habitantes, por ello, compañeras y compañeros, les invito a que apoyen esta iniciativa que, sin duda, será para el bien y el desarrollo de nuestro Estado.

Es cuanto, señora Presidenta.
Le agradezco.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias, diputada Cristi.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Wilma Zavala Ramírez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Wilma Zavala Ramírez*

Buenos días.
Con su permiso, Presidenta
de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas, diputados.
Y gente que el día de hoy
nos sigue a través de las
plataformas:

En la actualidad, Michoacán es uno de los Estados con mayores índices de violencia e inseguridad, y si bien el origen de la misma es multifactorial, uno de sus principales detonantes son el deterioro de los valores humanos, morales, sociales y cívicos, lo que es incluso muy visible, pues se ve reflejado tanto en la falta de respeto entre las personas como también en los bienes públicos o ajenos, vulnerando a diestra y siniestra las normas jurídicas.

Por tal motivo y, sin lugar a dudas, es de considerarse apostar más en favor de la cultura cívica, ya que constituye un factor total para una sana interacción social, y que, en la medida en que los ciudadanos cobran conciencia de la importancia del ejercicio responsable de sus derechos y el respeto a los derechos de los demás, nuestra comunidad se verá realmente beneficiada.

Acorde a dicha postura, en noviembre del año pasado, nuestro siempre amado, querido y recordado amigo, el diputado Érik Juárez Blanquet, confirmó firmemente apostar por la imperante necesidad de fomentar la cultura cívica entre los ciudadanos, a fin de coadyuvar en la prevención de conductas ilícitas, esto mediante la introducción de la figura del “Juez Cívico” para todos los municipios, adicionando para ello todo un capítulo en la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Es así que el día de hoy, creyendo fielmente en sus convicciones y estrategias legislativas para lograr un mejor Michoacán, presento ante ustedes la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, contemplando no sólo la figura del *Juez Cívico*, sino toda una regulación objetiva, de manera clara y precisa, en la adopción de este campo jurídico-normativo, ya que será obligatorio para todos

los municipios, y es que en la actualidad sólo cinco de ellos tienen reglamentos en la materia.

Si bien es cierto que la figura del *Juez Cívico* se vuelve una necesidad para garantizar un mejor desempeño de la justicia municipal, también se debe optimizar para que realmente se salvaguarden los derechos de las personas, pues tan sólo en Morelia se han presentado más de 143 quejas contra de la Policía desde el 2017, estas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), por un excesivo de la fuerza y arrestos injustificados, ya que el modelo vigente en la capital del Estado no se aplica con rigor que debiera, pues, además, el *Juez Cívico* que debe estar brindando audiencias las 24 horas del día, no todo el tiempo hay disponibilidad de los juzgadores para llevar a cabo las audiencias con los remitidos al centro municipal de detención, y esto propicia que se configure el delito de privación ilegal de la libertad.

Por ello, la presente iniciativa prevé el que haya una mayor eficiencia, puesto que es realmente injusto lo que viven los ciudadanos a la hora de ser detenidos, en ocasiones sin razón alguna, lo cual debe acabar de inmediato, y es por ello que debemos mejorar nuestra normativa, porque, para empezar, la figura del *Juez Cívico* debe ser 24/7.

Por otra parte, es importante mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el párrafo segundo de la fracción II de su artículo 115, lo siguiente:

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Esta disposición se replica en la fracción IV del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

De lo anterior se colige que las Legislaturas locales se encuentran facultadas para emitir leyes base dentro de las cuales el municipio podrá ejecutar su facultad reglamentaria.

Y así mismo, reafirma la resolución de Controversia Constitucional emitida en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia P./J.

129/2005. Bajo este contexto, es que se debe considerar de suma pertinencia la presente iniciativa de ley, la cual contribuye a fortalecer y uniformar el marco municipal en materia de infracciones administrativas, además de establecer mecanismos que garanticen la observancia de estas disposiciones.

Finalmente, cabe señalar que la viabilidad de la propuesta que hoy se presenta se pone de manifiesto a través del derecho nacional comparado, pues tanto en la ahora Ciudad de México, como en Nayarit, Sinaloa, Colima y Morelos se encuentra las leyes de cultura cívica, siendo el caso que la suscrita toma como referencia dichas leyes, por así considerarlas vanguardistas y actualizadas.

Es cuanto, señora Presidenta.

Primera Secretarías

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias, diputada Wilma.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Cedillo de Jesús a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos, diputado Cedillo.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Cedillo de Jesús*

Gracias, Presidenta.

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos siguen por las diferentes plataformas. Público en general:

El artículo 1° de la Constitución General señala que en nuestra nación todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

En ese sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad refiere en su artículo 4° que las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

Respecto a lo anterior, es sumamente necesario realizar acciones que se traduzcan en apoyos que busquen compensar las desventajas que sufren las personas con una discapacidad en la incorporación y participación en la vida política, económica, social y cultural.

Lo anterior está debidamente señalado en la Ley General que establece que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, tiene el deber de impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad; de tal forma que será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Ahora bien, uno de los principios de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es el de atención preferente, mismo que define en su artículo 4° y a la letra dice:

Atención preferente. *Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.*

Es evidente que los programas sociales, tanto de la Federación como de las entidades federativas, e incluso de los municipios, deben de adaptarse como tal a las personas adultas mayores, con la finalidad de darles una atención preferente y evitar la vulneración de sus derechos humanos que por alguna razón se llegue a generar.

A todo lo anterior, y ante la difícil situación que enfrenta nuestro país y Estado, por la pandemia COVID-19, esta atención a las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad ocupa un papel fundamental que ejercen los servidores públicos, que, sin duda alguna, es indispensable que se establezcan las condiciones adecuadas para las familias, grupos y personas en general.

Ahora bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos define a las personas adultas mayores como todas aquellas que tienen sesenta años o más y cuentan con los mismos derechos que todas las personas, sin distinción alguna.

En nuestro país, las personas adultas mayores y las personas con alguna discapacidad tienen una serie de dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales que se presentan día con día en nuestro entorno, lo que fomenta una doble discriminación.

Aun con esos obstáculos, siguen acudiendo a las diferentes instituciones de gobierno a recibir sus apoyos derivados de programas sociales, y muchas veces están parados bajo el sol, incluso cuando está lloviendo, esperando durante horas.

En nuestro Michoacán es normal ver, desde muy temprana hora de la mañana, a un sinnúmero de personas afuera haciendo fila en las diferentes oficinas de gobierno, para poder realizar sus trámites correspondientes, y así poder contar con los programas sociales destinados para su beneficio.

Uno de los programas aplicados por la Secretaría del Bienestar es la entrega de la pensión para adultos mayores, que reciben sus cheques en diferentes módulos de la capital y del Estado; aunque a algunos se les hace depósito bancario, la mayoría tiene que ir de forma presencial a hacer el trámite, sin importar las condiciones en las que se encuentran y los largos viajes que llegan a realizar para poder obtener los beneficios de los programas sociales.

Finalmente, la presente iniciativa tiene por objeto establecer que las personas adultas mayores o personas con discapacidad, en caso de que el servicio o prestación de los programas así lo permita, y que les sea complicado acudir a las oficinas de la Secretaría, podrán recibir los apoyos derivados de dichos programas en sus domicilios.

Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias a usted, diputado Cedillo.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de Motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Gracias, diputada:

Primeramente, quiero agradecer –si me das la oportunidad de tomar un minuto de mi tiempo– para poder hacer un posicionamiento por el homicidio de las jóvenes Dámaris Soledad y Karla Lizeth...

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Por supuesto, diputada Brenda; es un tema fundamental, y tiene usted la libertad de hacerlo.

*Exposición de Motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Gracias.

A la ciudadanía michoacana.

A las diputadas y a los diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Al Congreso del Estado. A los medios de comunicación. Y a quienes nos siguen en las redes sociales:

Empuñada por la rabia y dolor, lamento tener que venir a denunciar –una vez más– a la máxima tribuna de nuestro Estado: ¡Nos están asesinando! Están arrebatándole la vida a las mujeres, por ser mujeres, niñas o jóvenes, por ser ellas mismas.

Hace dos días, en el municipio de Uruapan, hallaron los cuerpos de Dámaris y Karla, asesinadas a golpe y por estrangulación. Estamos hartas, nos cuestionan qué estamos haciendo para evitar que ocurran más tragedias como estas; nos cuestionan, desde su privilegios y prejuicios, muchas veces desde su auténtica indiferencia; nos aseguran que los varones mueren igualmente, y no se dan cuenta que la terrible realidad detrás de esa falsedad.

A la población masculina de nuestro país no le preocupa cómo vestían mañana, pensando en si sufrirán acoso callejero o no; no vivirán tocamientos indebidos en el transporte público; nuestros hijos y padres, nuestros compañeros o conocidos, no están muriendo sistemáticamente a manos de sus parejas sentimentales, no los están estrangulando por no haber sostenido relaciones sexuales con una mujer. Esa es, en parte importante, la diferencia sustancial. Sin embargo, desconocer la brutal violencia que se ejerce en contra de ellos.

Dejemos, pues, de engañarnos, enfrentamos una pandemia de violencias, y hoy aquí lo que quiero hace es seguir visibilizando y denunciando el problema que tenemos, y que mucho se insiste en negar. Seguiremos dedicando tinta y lágrimas, horas de nuestras vidas; las vibraciones de nuestras voces hasta que esto pare, hasta que veamos –todas y todos– la ignominia que está consumiendo nuestro país y tengamos el valor humano de marcar un alto definitivo. Hemos romantizado a la familia como la institución que es el fundamento de nuestra sociedad, pero, de acuerdo con la información disponible, es también un nicho de incesante violencia contra niñas, jovencitas y mujeres.

Es ese el tamaño y la profundidad del reto que enfrentamos. Que las tribunas de nuestro país se inunden de reclamo y de luto. ¡Basta ya de violencia! ¡Basta ya! Necesitamos fiscalías que realicen su trabajo, sin amedrentar a las familias; que no necesiten presiones para atender con diligencias sus responsabilidades. Queremos una sociedad que respete la vida de hombres y mujeres, y para ello necesitamos erradicar la impunidad.

Mi repudio total a violencia feminicida y a aquellas personas e instituciones que la promuevan o justifiquen, aquellas que la toleran desde sus espacios de poder y responsabilidad.

Necesitamos justicia, necesitamos libertad; vivir sin violencia es nuestro derecho. Por eso el día de hoy, aprovechando los espacios que nos permiten la pandemia, a través de no parar con el trabajo legislativo, es que vengo a presentar una nueva Ley, que va aparejada a esta exigencia de justicia, por esas dos jóvenes que se asesinaron hace unos días en Uruapan.

¿Qué hacer frente a la incesante violencia que se puede constatar en prácticamente todo el territorio nacional, desde hace varias décadas? Ha sido una constante preocupación ciudadana y de gobierno; sin embargo, muchos de los esfuerzos –que hasta ahora no han brindado los resultados esperados en magnitud y

contundencia-, dotar de armamento e infraestructura está lejos de ser la solución a las demandas diversas y complejas de seguridad y tranquilidad para la población.

En el contexto de las últimas décadas, donde se ha recrudecido de manera estrepitosa la violencia, su diversificación y las maneras en que se opera ilícitamente, puede estimarse necesario intentar los cambios de paradigmas, en este caso, en la impartición de justicia y la procuración de resolución de conflictos entre particulares, cuando estos estén aún dentro del espectro del orden público.

Es preciso recordar que mediante decreto legislativo el 5 de febrero de 2017, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la obligación del Congreso de la Unión de expedir la Ley General en Materia de Justicia Cívica e Itinerante, un plazo que no excediera de 180 días naturales siguientes a la entrada del vigor del decreto, sin que hasta la fecha -2020- se haya expedido el citado ordenamiento.

Por mandato constitucional, la Ley General en Materia de Justicia Cívica e Itinerante debe establecer los principios y bases a que debe sujetarse los ordenamientos que emitan las entidades federativas en la materia; la facultad constitucional del Congreso de la Unión debe establecer principios y bases, no implica que la materia de justicia cívica haya quedado reservada al ámbito Federal, ni prohíbe el ejercicio de la facultad legislativa en las entidades federativas en materia de justicia cívica.

Importante es destacar que la justicia cívica tiene como objetivo fundamental la solución de conflictos cotidianos, que surgen de la convivencia de las personas; que se da entre vecinos en comunidad, en las escuelas, en los centros de trabajo, en la calle o en el transporte.

El éxito de la justicia cívica depende, en gran medida, de que existan mecanismos alternativos eficientes para resolver los conflictos vecinales de manera rápida, pronta, expedita, sin la necesidad de formalismos en la convivencia cotidiana. Por ello, la justicia cívica debe de cumplir con la función social de la prevención que derive en la tranquilidad de las personas, el orden y la paz pública en comunidad.

Así mismo, la justicia cívica puede entenderse como el conjunto de procedimientos e instrumentos que se diseñen y orienten para para fomentar e institucionalizar la llamada *cultura de la legalidad*;

esto es, la relación que establece la ciudadanía en su cotidianidad con la ley en general, pudiendo ser esta la propia Constitución de nuestro Estado, o los reglamentos de tránsito, pues de lo que se trata es del lugar que la legalidad ocupa en la vida de las personas.

Puede definirse también la cultura de la legalidad como el conjunto de reglas, valores y prácticas adoptados y aplicados por la población y las autoridades para fomentar y dar lugar a la sana convivencia, el respeto al entorno social y ambiental y la solución pacífica de las conflictividades. Igualmente, la justicia cívica debe tener por objetivo central la convivencia de las personas en comunidad, evitando que las faltas administrativas escalen a conflictos o actos de violencia, siendo atendidas de manera directa por el juez cívico conforme a la ley.

Otro criterio fundamental de la justicia cívica es la oportunidad; esto es, la prontitud con la que sean atendidos los conflictos detectados para poder interceder en pro de la solución de los mismos de manera cívica.

De igual forma, la iniciativa de ley tiene como finalidad promover la seguridad ciudadana como eje fundamental para mejorar las relaciones entre los policías municipales y la ciudadanía, a través de acciones comunitarias para prevenir el delito y fortalecer los derechos fundamentales de las personas desde sus entornos cotidianos y territorios habitacionales.

Este aspecto apuesta por la producción de seguridad y convivencia desde abajo, y no solamente como un influjo o mandato que emane de las instituciones; por lo que se trata de un ordenamiento con fuerte carácter social, que deberá ir descendiendo fundamentalmente del orden municipal hacia la población y retroalimentarse de esta, así como de las mejores y más eficientes prácticas que se observen en otros contextos o entornos tanto locales como nacionales.

Así mismo, la iniciativa pretende que la actuación de la Policía Municipal sea bajo protocolos de actuación bien definidos, realizando su actuación con enfoque de proximidad social y brindando atención temprana a los conflictos, cuando se trate de la comisión de delitos; aplicando la mediación, o conciliación, como mecanismos alternativos de solución de las faltas administrativas. A través de la actuación de la Policía Municipal y con enfoque de seguridad social, se buscan relaciones positivas de acercamiento con los ciudadanos que permitan

recuperar la confianza, no solo en la figura del policía, sino en las instituciones de seguridad, para obtener así información fundamental para la prevención y atención del delito.

En la presente iniciativa propongo retomar a figura del Juez Cívico en todos los municipios del Estado, para subsanar el vacío legal que existe en nuestro ordenamiento en la aplicación de la ley, en la comisión de faltas administrativas en el ámbito municipal, toda vez que, en la actualidad, en la mayoría de los casos, el síndico municipal aplica las sanciones a discrecionalidad, sin fundamento ni sustento legal.

Entre las ya mencionadas, una de las más razones que motivan al presentar la Iniciativa de la Ley de Justicia Cívica es el vacío de los ayuntamientos de constituir las unidades de mecanismos alternativos, contempladas en la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán.

Por lo que, con la finalidad de evitar la discrecionalidad, en esta iniciativa se propone un catálogo de faltas administrativas en el que se puntualizan aquellas que atentan contra el orden público y la paz social, contra la moral y las buenas costumbres, contra el derecho de propiedad, contra el ejercicio del comercio y del trabajo, contra la salud pública y contra el ambiente y equilibrio ecológico.

Aunado al catálogo, de manera puntual a la iniciativa se establece el capítulo *De las Sanciones de las Faltas Administrativas*, de las cuales cada una de ellas tiene señalada una sanción en específico para otorgar certeza jurídica al justiciable, a quien a la ley le otorga el derecho de poder impugnar la sanción en caso de inconformidad.

Es necesario puntualizar que la justicia cívica es una atribución que se relaciona con la seguridad pública, cuyos fines son salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad en lo previsto en la Constitución federal y en las leyes en la materia.

El paso que se busca dar es para servir a los municipios como base normativa para que estos, a su vez, tengan un marco legal de actuación en la materia de impartición de justicia cívica, buscando sentar con ello las bases para la elaboración de los respectivos reglamentos y los protocolos de actuación a que haya lugar; esto, sin embargo, no deja de ninguna manera obviadas las particularidades de los contextos,

circunstancias o condiciones que los municipios michoacanos presenten, sino que justamente debe descansar sobre esas particularidades que el gobierno municipal detecta y con las cuales convive de manera ordinaria en el despacho de los asuntos de su competencia.

Otro de los aspectos fundamentales de la justicia cívica es su visión sistemática e institucional, entendiéndose que alrededor de esta se articulan un conjunto de actores con diferentes funciones de atribuciones, entre las que podemos destacar no únicamente el de la policía, cuya función es de dar atención primaria a los probables infractores y a los afectados por estos; hay que destacar la actuación del Juzgado Cívico, cuya función es esencial: determinar las faltas administrativas, imponer las sanciones correspondiente en función de criterios como el tipo de falta y el perfil del infractor; igualmente, debe realizar las evaluaciones médicas, sicosociales a los probables infractores, para así proponer y canalizar a instancias competentes en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias y, en su caso también, canalizar a los infractores para la ejecución de las medidas respectivas.

Otros actores esenciales serán los Centros de Detenciones Municipales, encargados tanto de la ejecución de la sanción de arresto como la del resguardo de los probables infractores, antes de su presentación ante el Juez Cívico.

Podemos enlistar también a las instituciones públicas que darán seguimiento a las sanciones y coadyuvarán con la ejecución y seguimiento de las medidas de las que se trate; los mediadores que prestarán servicio de conciliación y mediación, y las organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada para apoyar desde sus áreas de conocimiento y acción.

Finalmente, es necesario destacar que lo que sostendrá en el largo plazo tanto a la justicia cívica como su eficacia y eventualidades, resultando positivas, será fundamentalmente la voluntad política de comenzar a trazar e implementar lo aquí propuesto; así como el proceso continuo de mejora del que puede ser sujeto y, desde luego, de la retroalimentación derivada de las experiencias de la práctica y el estudio que se continúe haciendo al respecto.

Es deber de esta Legislatura, los representantes y los gobernadores en general, trascender el espectro del penalismo; está claro que las medidas punitivas son insuficientes y, peor aún, son ineficaces ante la crisis social e institucional que, como nación y Estado de

Michoacán, atravesamos. Demos la oportunidad, con responsabilidad, de proporcionar bases para que las y los michoacanos conozcan y gocen de una justicia oportuna, efectiva y con estricto apego a los derechos fundamentales de todas y todos.

Es cuanto, Presidente.
Concluyo mi participación.
Gracias.

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Luis Manuel Antúnez Oviedo, en representación de 2,150 ciudadanos.

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto Bis, “De los Comités de Contraloría Social”, y los artículos 63 bis, 64 bis, 65 bis y 66 bis, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase al Archivo como asunto totalmente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 de septiembre de 2020.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, Secretaria

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, en su fracción IV, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete a su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide encender sus cámaras y, al votar, manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto:

-[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Avila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Aguirre Chávez Marco Polo			

Báez Torres Sergio	a favor		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del	a favor		
Refugio			
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	a favor		
González Villagómez Humberto			
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco			
Javier			
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Ramírez Bedolla Alfredo	a favor		
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	a favor		
Tinoco Soto Miriam	a favor		
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
Ávila González Yarabí	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdoba Octavio			
TOTAL	25	0	0

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se retira, a solicitud de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso a) al artículo 3°, y un Capítulo Quinto “Del Programa de Trabajo del Instituto”, el Título Primero “Del

Derecho a la Movilidad”, y su respectivo artículo 14 bis, de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Jóvenes y Deporte.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el inciso aa) al artículo 3°; así como adicionar al capítulo quinto “Del Programa de Trabajo del Instituto”, el título primero “Del Derecho a la Movilidad” y su respectivo artículo 14 bis, ambos numerales de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo; así también reformar el artículo 4° del Reglamento de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese como asunto concluido y archivada la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el inciso aa) al artículo 3°; así como adicionar al capítulo quinto “Del Programa de Trabajo del Instituto”, el título primero “Del Derecho a la Movilidad” y su respectivo artículo 14 bis, ambos numerales de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo; así también reformar el artículo 4° del Reglamento de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de octubre de 2020 dos mil veinte.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por

el artículo 266, en su fracción IV, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que enciendan sus cámaras y, al votar, manifiestan su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Avila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermsillo María del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	a favor		
González Villagómez Humberto	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús		en contra	
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina		en contra	
Ramírez Bedolla Alfredo		en contra	
Salvador Brígido Zenaida		en contra	
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	a favor		
Tinoco Soto Miriam	a favor		
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
Avila González Yarabí	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa		en contra	
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			
TOTAL	20	5	0

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso aa) al artículo 3° y un capítulo quinto “Del Programa de Trabajo del Instituto”, el título

primero “Del Derecho a la Movilidad”, y su respectivo artículo 14 bis de la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Gracias.

Compañeros, compañeras.

Medios de comunicación.

Público que nos acompañan:

Me permito presentar el siguiente punto de acuerdo o exhorto respecto a la urgente y obvia resolución *para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que done, a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas (APILAC), los inmuebles de su propiedad, consistentes en dos polígonos que suman un total de 547-01-25.447 hectáreas ubicadas dentro de Isla de La Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; así como al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de darle seguimiento y buen término a las bases de colaboración firmadas con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante el día 15 de agosto de 2019, para que la misma, en ejercicio de sus funciones, detonen proyectos integrales para el desarrollo de la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, de acuerdo con la siguiente exposición de motivos:*

Mediante los decretos legislativos, Numero 83 (17 de noviembre 2016) y el Decreto Numero 211 (7 junio 2010), esta Soberanía autorizó al Poder Ejecutivo la desincorporación y posterior donación del inmueble de propiedad estatal en favor del Fideicomiso de Administración 2112 (posteriormente núm. 406) para que éste desarrolle el “Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del Puerto de Lázaro Cárdenas (RFE)”, para que “promueva el desarrollo de instalaciones y la realización de actividades industriales, incluyendo la dotación de infraestructura y servicios, que fomenten la actividad económica del Estado de Michoacán”, en el municipio de Lázaro Cárdenas, dichas propiedades consisten:

a) En una fracción de inmueble ubicado en el polígono GOB 1 dentro de la Isla de La Palma (Decreto

Legislativo Número 83), que conforma 183-63-88.84 hectáreas.

b) Un predio ubicado en el polígono GOB1 y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal (Decreto 211), que responde a 444-89-93.77 hectáreas adicionales.

Con fecha 30 de marzo de 2017, este Congreso, mediante el Decreto 354, autorizó al Poder Ejecutivo para que, a través del Fideicomiso 406, transfiera *ad corpus* a favor del Gobierno Federal, mediante donación, el dominio de la totalidad del inmueble señalado para destinarlo a la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas.

Como pueden observar, son dos ocasiones en que este predio, con precisión, ha sido desincorporado para un fin similar o el mismo fin; primero fue para un recinto fiscalizado estratégico, el cual no se pudo concretar por falta de recursos económicos, y la segunda ocasión, para la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas.

Posterior a ello, el 19 de septiembre de 2017, el Gobierno del Estado de Michoacán celebró contrato de donación pura y simple sobre 547-01-25.447 hectáreas, ubicadas dentro de Isla de La Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos Bienes Nacionales (INDAABIN), con cláusula de reversión en tres sentidos:

1. En caso de que, en el periodo de 5 años, contados a partir de la donación, no se inicie la construcción del proyecto Zona Económica Especial. (Cuestión que se está actualizando; es decir, las zonas económicas especiales desaparecen, en términos prácticos).
2. En caso de que el proyecto Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas deje de ser considerado como prioritario y estratégico para el Gobierno Federal; (cosa que ya ocurrió).
3. Se incumpla a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Legislativo Núm. 354.

Estos supuestos deben ser valorizados y determinados por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 406, para que puedan ser aplicados por el Gobierno de Michoacán.

Es decir, estamos ante la posibilidad de que el Gobierno del Estado aplique la cláusula de reversión;

sin embargo –y subrayo “sin embargo”–, aún no han pasado los 5 años que el Gobierno Federal tiene para llevar a cabo los proyectos de desarrollo de la Isla de La Palma y de la Isla del Cayacal, y consideramos que la SHCP debe de entregar en donación dichos inmuebles a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas (APILAC), a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues es la entidades directamente responsable y con las atribuciones plenas para el desarrollo integral de proyectos destinados al Puerto y a las comunicaciones y transportes que eficientemente detona el potencial económico de la Región de Lázaro Cárdenas.

Por último, aquí hay que señalar algo muy, muy importante: el pasado 15 de agosto del año 2019, el Gobierno del Estado firmó un excelente convenio con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, denominado “Bases de Colaboración”, y que lo hoy propuesto por un servidor únicamente viene a reforzar, específicamente, en su cláusula primera, numeral 1, de su objeto que dice:

“Gestionar de manera conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la incorporación del predio denominado “la Isla de La Palma” al recinto portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas”. Se anexa documento. Este documento fue firmado por el Coordinador Nacional de Puertos y por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicho documento también se establece:

Los puertos mexicanos tienen la firme convicción de convertirse en empresas desarrolladoras de negocios que identifiquen potenciales inversiones, a fin de propiciar y fomentar el empleo.

Como parte de la Cuarta Transformación de los puertos mexicanos, se crearán nuevos polos de desarrollo industrial impulsando la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, siendo promotores de bienestar para la población, para lo cual es indispensable continuar con la participación de los gobiernos estatales y municipales en la promoción de sus regiones, en constante sinergia con el sector privado, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ventajas de desarrollo y competitivas de la propuesta:

1. Integrar en un solo polo de desarrollo industrial en la geografía que integran la isla del Cayacal que ocupa actualmente el puerto de Lázaro Cárdenas y la Isla de La Palma, que representa en sí misma la reserva más grande para el desarrollo industrial y

logístico colindante con las instalaciones de un puerto mexicano.

2. Conformar una unidad de negocios que facilite la atracción y desarrollo de inversiones generando empleos directos, bajo el impulso de inversión directa de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, para lo cual el puerto cuenta con recursos económicos propios, mismos que pueden destinarse de manera directa a dicho fin.

Es decir, el Puerto de Lázaro Cárdenas no necesita recursos fiscales para llevar a cabo obras en la Isla de La Palma, tiene recursos propios con los cuales puede detonar el desarrollo y la infraestructura de esta importante área de reserva industrial que tenemos. También:

3. T-MEC, ante la entrada en vigor del nuevo Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se estableció el VCR, Valor de Contenido Regional, de productos; mismo que deberán cumplir un porcentaje determinado de contenido regional, iniciando con un 66% incrementándose hasta el 75% en 2023 (con el TLCAN era del 62%).

Esta política del T-MEC –ya concluyo– genera la necesidad de que empresas de ramos productivos como el automotriz y electrónico deban instalarse dentro de la zona T-MEC para lograr cumplir con el porcentaje de contenido regional, generándose una gran oportunidad de atracción de inversiones; por ello Michoacán y el Puerto de Lázaro Cárdenas, en esta gran alianza, generarían condiciones inmejorables para atraer inversión. El APILAC cumple con estándares internacionales de confianza para los inversionistas.

Estamos, compañeras diputadas y diputados, ante una ventana de oportunidad de desarrollo económico; como legisladores, podemos contribuir a mantenerla abierta o, en caso contrario, cerrarla en perjuicio de nuestro Estado y sus habitantes.

En pocas palabras, el tema es: la Isla de La Palma, que está destinada a la Zona Económica Especial, se ve en posesión para su administración, para su desarrollo, al Puerto de Lázaro Cárdenas, dado que tiene los recursos propios suficientes para desarrollar.

Durante 20 años hemos intentado en Michoacán desarrollar esta zona de la Isla de la Palma, y no lo hemos logrado, sobre todo por falta de recursos económicos; pero estos los tiene el Puerto de

Lázaro Cárdenas y, más aún, tiene la experiencia económica para atraer inversiones y dar confianza a los inversionistas en este sentido...

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Le agradecería que concluya, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*
[Concluye]

Por lo tanto, compañeras y compañeros dejo a su disposición el siguiente exhorto.

Muchas gracias.

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Único. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que done, a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas (APILAC), los inmuebles de su propiedad, consistentes en dos polígonos que suman un total de 547-01-25.447 hectáreas ubicadas dentro de Isla de La Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal, del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; así como al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de darle seguimiento y buen término a las Bases de Colaboración firmadas con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante el día 15 de agosto del 2019, para que la misma, en ejercicio de sus funciones, detonen proyectos integrales para el desarrollo de la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.*

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Atendida la instrucción, Presidente.

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su consideración en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar enciendan su cámara, manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Aguirre Chávez Marco Polo		en contra	
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	a favor		
González Villagómez Humberto		en contra	
Hernández Iñiguez Adriana		en contra	
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Ramírez Bedolla Alfredo	a favor		
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Salas Valencia José Antonio		en contra	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio		en contra	
Tinoco Soto Miriam			
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio		en contra	
Zavala Ramírez Wilma		en contra	
Ávila González Yarabí		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			
TOTAL	12	10	0

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a las comisiones de

Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, presentado por el diputado Humberto González Villagómez, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Único. Propuesta de Acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de la República para que, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención en Delitos Electorales, investigue, persiga y sancione a los servidores públicos que condicionen la prestación de un servicio público; el cumplimiento de programas gubernamentales; utilice de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición; solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar con fines electorales a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete del mes de agosto del año 2020.

Atentamente

Dip. Humberto González Villagómez

Atendida la instrucción.

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo es considerada como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al manifestar su nombre y apellidos enciendan su cámara, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Avila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio			
Tinoco Soto Miriam			
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio			
TOTAL	22	0	0

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266, en su fracción IV, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar enciendan su cámara, manifiesten su nombre y apellidos, así como en sentido de su voto. Y ese instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Anaya Avila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina			
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida		<i>en contra</i>	
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Saucedo Reyes Araceli			
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio			
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio			
TOTAL	22	1	0

Tercera Secretaría:

[En funciones de Presidente]:

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República para que, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención en Delitos Electorales, investigue y sancione a los servidores públicos que condicionan la prestación de un servicio público, así como el cumplimiento de programas gubernamentales, entre otros, para apoyar actividades con fines electorales a algún candidato o agrupación política.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agradecemos la presencia de las diputadas y diputados, así como los medios y las personas que nos acompañan a través de los medios electrónicos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

CIERRE: 12:40 horas..



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx